

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda Reivindicatoria informándole que mediante auto de sustanciación Nro. 618 del 04 de junio de 2021, entre otras cosas, se comisionó a la Alcaldía de Manizales para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto del proceso. Sin embargo, se desconoce el estado en que se encuentra la diligencia comisionada.

Por otro lado, con memorial allegado por el apoderado judicial del señor Gildardo Mosquera Vargas adicionando el derecho de petición interpuesto ante la Inspección Quinta Urbana de Policía de esta ciudad.

Sírvase proveer.

Manizales, 24 de agosto de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite Nro. 0942

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: ROSA MARÍA MOSQUERA VARGAS
Demandado: JUAN ALBERTO MOSQUERA CARDONA
Vinculado: GILDARDO MOSQUERA VARGAS
Radicado: 17001-40-03-005-2018-00002-00

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar, debe informársele al apoderado judicial del vinculado que la adición al derecho de petición debe formularse ante la misma entidad en que se radicó la petición, es decir, ante la Inspección Quinta Urbana de Policía de esta ciudad, sin embargo en virtud del principio de colaboración armónica se enviará dicha petición a la mencionada dependencia.

En el mismo sentido se le recuerda que las decisiones proferidas en primera y segunda instancia se encuentran en firme y los efectos de aquellas deben cumplirse aun cuando se esté solicitando la revisión de la acción de tutela bajo radicado 2021-003 ante la H. Corte Constitucional.

Así las cosas, se considera pertinente requerir a la Inspección Quinta Urbana de Policía, quien fue subcomisionada por el Alcalde de esta ciudad, para que informe dentro de los cinco (5) días a la recepción de la respectiva comunicación, en qué estado se encuentra la diligencia de entrega de los niveles 1 y -1 que hacen parte del predio con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-172441. Así mismo para que sea devuelto y diligenciado el Despacho Comisorio No. 32 librado el pasado 04 de junio del 2021 a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 127 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 25 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria